



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: BU. 1 - 1958</p>
<p>Año 1982</p>	<p>Sábado 9 de octubre</p>	<p>Número 231</p>

Providencias Judiciales

Juzgado de Distrito número uno

Requisitoria

En virtud de lo acordado y por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Manuel Salvador Canet, mayor de edad, casado, empleado y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad el arresto sustitutorio de ocho días, por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 794 de 1981, seguido en este Juzgado de Distrito, número 1 de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines pertinentes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 29 de septiembre de 1982. — El Juez de Distrito núm. 1 (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Joaquín Gomes Pereira, cuyas demás circunstancias personales no constan, y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad de Burgos, el arresto sus-

titutorio de ocho días por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 730 de 1982, seguido en este Juzgado de Distrito, número 1 de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes a donde proceda, en virtud de lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 30 de septiembre de 1982. — El Juez de Distrito número 1 (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédulas de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, doy fe:

Que en el juicio de faltas número 2.297/81, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 25 de septiembre de 1982. — Vistos por la Sra. D.^a Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, los autos de juicio de faltas núm. 2.297/81 por denuncia de imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Carlos Rojas Atienza, de 49 años de edad, casado, peletero, con domicilio en Burgos, Plaza San Bruno núm. 6, 5.º D, asistido del Letrado D. Felipe Real Chicote.

Contra: Ricardo Escobar Pérez, cuyo último domicilio lo tuvo en C./ Ciudades núm. 9, 2.º C, en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Ricardo Escobar Pérez, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, del artículo 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de ocho días en caso de impago de dicha multa, abono de las costas procesales, y que indemnice al perjudicado Carlos Rojas Atienza, en la cantidad de tres mil quinientas pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de la sentencia hasta que sea totalmente ejecutada, el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — (Siguen firmas ilegibles). Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación en cuanto al condenado Ricardo Escobar Pérez, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 25 de septiembre de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos, doy fe:

Que en el Juicio de faltas número 1.002/82, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 24 de septiembre de 1982. — Vistos por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad estos autos de Juicio

de faltas núm. 1.002/82, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que se encuentra como perjudicado Miguel Pascual Hernando, de 30 años, casado, chapista, con domicilio en Burgos, C./ Arenales, Camino Carcedo; conductor, Timoteo Pascual Arnáiz, con domicilio en Fray Esteban de la Villa número 7, 3.º A.

Contra: Sallam Al Ayachi, cuyo último domicilio lo tuvo en Parallelweg West 81, Culemborg, Holanda, en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Sallam Al Ayachi, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de la misma, abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado Miguel Pascual Hernando, en la cantidad de cincuenta y tres mil veintiuna pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada el interés básico o de descuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — (Siguen firmas ilegibles). Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación al condenado Sallam Al Ayachi, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 25 de septiembre de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 834/82, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 28 de septiembre de 1982. — La Sra. Doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su parti-

do, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 834 de 1982, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, y en el que figura como perjudicado Manfred Georg Weggel, de 36 años de edad, casado, conductor y vecino actualmente en Alemania, Ap. 143-6056 Heusentamm, Dietzenbacher Str.-1.

Contra: María Pérez Gómez, de 28 años de edad, soltera, Perito Industrial y vecina de Madrid, calle Cartagena, núm. 125, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la inculpada María Pérez Gómez de la falta de imprudencia simple con daños de que viene siendo acusada en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Susana Tárrega Talayero, Gaspar Hesse Gil. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Manfred Georg Weggel, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de septiembre de 1982.—El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

D. Licinio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.192/82, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Burgos, a 28 de septiembre de 1982. Vistos por D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número 2 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.192/82, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra M. Chnayty, de 58 años, domiciliado en Argenteuil, 25 Allee R. Rollan (Francia), actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante Juan Paredes Martínez, de 21 años, soltero, frutero, domicilia-

do en Burgos, Plaza Particular de San Juan de Ortega, núm. 3-6.º, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a M. Chnayty, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, pago de costas, y que indemnice a Pedro Juan Paredes Martínez, en cien mil pesetas, por los daños en el automóvil y dos mil ciento cincuenta y tres pesetas, por gastos de grúa. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado M. Chnayty, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 28 de septiembre de 1982. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguerro.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número dos, y en sustitución de esta núm. uno, de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue la ejecución número 108/82, por despido, a instancia de José Laberto Carnicero Merino y dos más, contra Vicente González Soria (PAHER), en la cual, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que se reseñan embargados a la demandada.

Fechas de subasta

La 1.ª, el veintiocho de octubre, a las doce treinta de su mañana.

La 2.ª, el once de noviembre, a las doce treinta de su mañana.

La 3.ª, el veinticinco de noviembre y hora de las doce treinta.

Condiciones

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura, una cantidad equivalente al menos al 10 % del tipo de esta subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto,

En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha indicada con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se hace constar que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Bienes objeto de subasta y su valoración

- Un esmeril marca Super-Laura, 10.000 pesetas.
- Un rotaflex marca AEG, 6.000.
- Un equipo completo de soldadura, marca Atade, 11.000.
- Un tornillo de mesa, marca Acesa, 4.500.
- 13 paquetes de varilla de 8 milímetros para persianas de 6 m. de larga, 5.000.
- 4 paquetes de varilla de tubo de mm. Ø y 6. de larga, 1.500.
- 20 lamas perforadas de chapa de 6 m. de largo, 5.400.
- 11 omegas de hierro de 6 m. de largo, 11.000.
- 26 guías de hierro, 6.000.
- 30 perfiles de 40 x 30 cms. barras de 6 metros, 18.000.
- 20 metros de tubo, 5.000.
- Una persiana acabada de concha de 3 m. de larga por tres de alta, 15.000.
- Dos ejes para persianas, acabados, 6.000.
- 170 muelles para persianas de 450 x 70, 75.000.
- 120 Kgs. de grapas para persianas medianas, 20.000.
- 100 Kgs. de retales de barra de hierro, 1.000.
- 30 Kgs. de retales de lama, 1.000.
- 300 Kgs. de retales de varilla articulada, 5.000.
- 25 Kgs. de grapas para persianas pequeñas, 1.300.
- 10 Kgs. de pletina en aluminio para enlazar persiana, 2.000.

- 32 cajas de tacor fischer, 6.300.
- 11 botes de pintura Titán Oro, 13.000.
- 700 tornillos de 8 x 60 mm., 5.000.
- Tres gatos o sargentos Piher, 5.000.
- Tres martillos, 1.000.
- 25 chapas de hierro, de 30 x 30 cms., 3.000.
- Una mesa de trabajo de 4 x 1 m., 5.000.
- siete volantes para personas, 12.000.
- 50 Kgs. de varilla maciza, 3.000.
- Un remachador marca Gesypa, 5.000.

Se hace constar que el apremiado Vicente González (PAHER), se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, y los bienes que se sacan a subasta se hallan situados en la nave que a los efectos oportunos posee el depositario D. Felipe Manrique Merino, situada en Barrio de Cortes.

Dado en Burgos, a 29 de septiembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — El Secretario (ilegible).

6754.—5.910,00

Magistratura de Trabajo

Apremios gubernativos

En providencia dictada en el día de la fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia, se ha acordado dejar sin efecto la subasta anunciada para el próximo día 11 de noviembre, a las 11 horas de su mañana, contra doña Socorro de Santiago Díaz-Güemes.

Burgos, 30 de septiembre de 1982. —El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial

R. I. 2.765. — Expediente 37.566. F. 1.454.

Asunto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

— Peticionario: Distribuidora Patentina de Electricidad, S. A.
— Instalación: Líneas a 12 KV.

sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, una general que tiene su origen en la línea Villadiego-Pedrosa del Páramo y final en el CT. de San Pedro Samuel de 12.305 m. de longitud y derivaciones a las localidades de Tobas (1.861 m.), Avellanosa (328 m.), Susinos (186 m.), Villorejo (4.492 m.) y Mancillos (128 m.).

— 6 Centros de transformación de tipo intemperie sobre torre metálica galvanizada de 50 KVA de potencia y relación 12.000/380-220 V., a instalar en cada una de las localidades citadas.

Y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

— Aprobar el proyecto de ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: La instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución y terminarse en el de 4 meses, a contar del comienzo de las obras.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este Organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional, salvo aquellos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 23 de septiembre de 1982. El Director Provincial, Delfín Prieto Callejo

6777.—2.950,00

MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 30 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de esta provincia, correspondiente al Sector Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas.

Visto el acuerdo de fecha 21 de septiembre de 1982, recibido en este Organismo en el día de ayer, suscrito por la Federación de Asociaciones Empresariales (F.A.E.) y las Centrales Sindicales U.G.T., CC.OO., y U.S.O. en representación de los empresarios y trabajadores del Convenio Colectivo de esta provincia de Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas, que fue inscrito en el registro de esta Entidad el día 28 de enero de 1982 (B. O. P. del 10-2-82), por el que se revisa la tabla salarial del referido Convenio en cumplimiento de lo establecido en su artículo 16.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la referida Comisión representativa.

Segundo: Remitir el texto original de este acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I. M. A. C.), de esta provincia.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 30 de septiembre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Josús Pérez Torres.

* * *

Acta de la reunión conjunta entre las Representaciones de F.A.E. y de las Centrales Sindicadas (U.G.T.), (CC.OO.) y (U.S.O) en relación con la Revisión Salarial de los Convenios establecida por el acuerdo Nacional de Empleo (A.N.E.) celebrada el día 21 de septiembre de 1982.

Asistentes:

Representantes Empresariales de F.A.E.: Don Evelio Rámila Rámila, Don Miguel Angel Redondo, don Ismael Vitores Bartolomé, Don José Antonio Bañuelos y don Carlos Gil Carcedo.

Expertos: F.A.E.: Don Jesús Martínez Cajal y don Antonio García Berzosa.

Representantes de los trabajadores. Por U.G.T.: Don Ricardo Heras y don Isidro Méndez.

Por CC.OO.: Don Maximino Luaces y don Fernando Ruiz Gallego.

Por U.S.O.: Don Luis Ausín Portal y don Juan Nieto Sánchez.

En Burgos, siendo las diecisiete treinta horas del día veintiuno de septiembre de 1982, se reúnen en la Sala de Juntas de la F.A.E. (San Pablo 12-C-4.º planta) los señores que se reseñan al margen en su calidad

de representantes, por una parte de la Federación de Asociaciones Empresariales (F.A.E.) y por la otra de las Centrales Comisiones Obreras (CC.OO.), Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Unión Sindical Obrera (U.S.O.), al objeto de concertar los criterios y medidas prácticas que permitan el fácil cumplimiento y aplicación de las cláusulas de revisión salarial establecidas en el conjunto de los Convenios negociados en la provincia de Burgos entre ambas representaciones obrera y Patronal en el marco de lo establecido en el Acuerdo Nacional de Empleo (A.N.E.).

Los acuerdos tomados por esta comisión conjunta respecto de los convenios sujetos a revisión en el año 1982 han sido los siguientes:

1.º Conforme al principio de autonomía de las partes en la contratación colectiva, los Convenios, tanto provinciales como de empresa se aplicarán en los términos en que fueron pactados en cuanto a las cláusulas de revisión salarial que contengan. Por lo tanto, allí donde no se establezcan las cláusulas de revisión del A.N.E., éstas no operarán.

2.º Los Convenios cuyo incremento pactado para el año 1982, fuese inferior al 10,8 por 100, respecto a las tablas salariales del año 1981, vigentes a 31 de diciembre, tendrán un aumento del 3,4 por 100 respecto de dichas tablas. Los incrementos superiores al 10,8 por 100 tendrán un aumento del 3,2 por 100.

3.º Las tablas de salarios resultantes de la aplicación de los incrementos imputables a cada Convenio serán de inmediata aplicación por parte de las empresas. Sin embargo, las empresas con dificultades de tesorería o falta de liquidez, oído el Comité de Empresa, podrán fraccionar el pago de los atrasos acumulados desde primero de enero de 1982 en tres partes de modo que tres meses de atrasos se abonen el 30 de septiembre, otros tres meses de atrasos se abonen el 31 de octubre y el resto el 30 de noviembre de 1982. En el mes de diciembre se abonarán las diferencias entre las tablas anteriores y las actuales, conforme se vayan devengando.

4.º Tomando como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1982, esta Comisión Conjunta de revisión ha elaborado las nuevas tablas que se adjuntan, una vez aplicados los incrementos que se relacionan a continuación. Dichas tablas serán enviadas a la Dirección Provincial de Trabajo a fin de que, tras el trámite administrativo consiguiente, dichas tablas se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.º Los incrementos resultantes para cada uno de los Convenios por la aplicación de la cláusula de revisión del A.N.E. son los siguientes:

— Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de Ambito Provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos: Incremento 3,4 por 100.

— Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de Ambito Provincial para las Industrias de Rematantes, Aseadores y Almacenistas de Madera: Incremento el 3,4 por 100.

— Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de Ambito Provincial, para las Actividades de Fabricantes de Muebles, Ebanistas, Carpinteros, Carreteros, Carroceros, Persianas y Aglomerados: Incremento el 3,4 por 100.

— Convenio Colectivo Provincial de Envasado y Preparación de Especies Naturales, Condimentos y Herboristería: Incremento 3,2 por 100.

— Convenio Colectivo de Exhibición Cinematográfica de la provincia de Burgos: Incremento 3,4 por 100.

— Convenio Colectivo de Trabajo, de Ambito Provincial, para las Actividades de Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas de la provincia de Burgos: Incremento 3,2 por 100.

— Convenio Colectivo de Trabajo de Ambito Pro-

vincial para la Actividad de Transportes por Carretera y Garajes: Incremento 3,4 por 100.

La Tabla de Salarios referente al Transporte de Mercancías, no obligará a los miembros de la Asociación ASEBUTRA, en tanto que dicha tabla no sea asumida o ratificada por la citada Asociación, ya que esta organización no está integrada en F. A. E.

Lo que firman expresando su conformidad todos los reunidos, así como las Tablas Salariales que se adjuntan.

La Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas, en su reunión del día 22 de septiembre de 1982 y en aplicación de la cláusula de revisión de citado Convenio, ha elaborado la Tabla Salarial que sigue y que se aplicará a partir del primero de enero de 1982

Categorías	S. Base	P. Transp.	Mes	Año
<i>Grupo 1.º: Personal Sup. y Tec.</i>				
<i>Subgrupo A</i>				
Jefe de servicio	65.412	4.907	70.319	1.040.064
Inspector principal	59.904	4.367	64.271	950.964
<i>Subgrupo B</i>				
Ingeniero y Licenciados	64.966	4.519	69.485	1.028.718
Ingenieros Técnicos y Auxiliares	49.572	4.065	53.637	792.362
Ayudantes Técnicos y Sanitarios	42.932	3.128	46.160	681.516
<i>Grupo 2.º: Personal Administrativo.</i>				
Jefe de Sección	52.257	4.138	56.395	833.511
Jefe de Negociado	49.885	3.702	53.587	792.699
Oficial de Primera	46.755	3.249	50.004	740.313
Oficial de Segunda	44.105	2.785	46.890	694.995
Auxiliar Administrativo	40.667	2.327	42.994	637.929
Aspirante de 16 a 17 años	30.271	1.275	31.546	469.365
Aspirantes de 15 y 14 años	27.555	1.216	28.771	427.917
<i>Grupo 3.º: Personal de Movimiento.</i>				
Encargado General	46.515	3.632	50.147	741.309
Encargado de Almacén	44.242	2.982	47.224	699.414
Factor	41.321	2.544	43.865	650.343
Capataz	43.112	2.982	46.094	682.464
Auxiliar de almacén basculero	40.458	2.309	42.767	634.578
Mozo especializado	40.148	2.165	42.323	628.350
Mozo de carga-descarga, repartidor	40.158	2.165	42.323	628.350
Conductor de Plaza	42.793	2.923	45.716	676.971
Conductor de motocicletas	40.458	2.309	42.767	634.578
Ayudante	40.158	2.165	42.323	628.350
<i>Grupo 4.º: Personal Subalterno.</i>				
Cobrador de facturas	40.458	2.309	42.767	634.578
Telefonista	40.458	2.309	42.767	634.578
Portero y vigilante	40.458	2.309	42.767	634.578
Limpiadora	38.767	2.049	40.816	606.093

Horas extraordinarias: 410, 400, 385.

Comidas: 465.

Plus de distancia: 1.650.

Quebranto de moneda: 2.650.

CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE «INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA»

Resolución de 29 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de trabajo de esta provincia, correspondiente al Sector "Industria Siderometalúrgica".

Visto el acuerdo de fecha 21 de septiembre de 1982, recibido en este organismo en el día de hoy, suscrito por la Federación de Asociaciones Empresariales (F. A. E.) y las Centrales Sindicales U. G. T., C. C. O. O. y U. S. O. en representación de los empresarios y trabajadores del Convenio Colectivo de esta provincia de la "Industria Siderometalúrgica", que fue inscrito en el registro de esta entidad el día 7

de abril de 1982 (B. O. P. del 19-4-82), por el que se revisa la tabla salarial del referido Convenio en cumplimiento de lo establecido en su art. 20.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la referida Comisión representativa.

Segundo: Remitir el texto original de este acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Burgos, 29 de septiembre de 1982. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

Tablas salariales del Convenio Colectivo Sindical de trabajo de ámbito provincial para la «Industria Siderometalúrgica» de Burgos, vigentes desde el 1.º de enero de 1982 hasta el 31 de diciembre de 1982, revisadas en conformidad con las disposiciones del Acuerdo Nacional de Empleo.

<i>Categorías</i>	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>Total Anual A + B</i>	<i>Total Anual A + C</i>
<i>Personal obrero:</i>					
Peón	1.258	252	302	610.250	625.250
Especialista	1.258	252	302	610.250	625.250
Mozo Especialista	1.258	252	302	610.250	625.250
<i>Profesionales de Oficio:</i>					
Oficial de Primera	1.423	281	332	689.075	704.375
Oficial de Segunda	1.356	265	319	655.800	672.000
Oficial de Tercera	1.275	258	308	619.275	634.275
<i>Profesionales siderometalúrgicos:</i>					
Prof. siderometalúrgico de Primera	1.423	281	332	689.075	704.375
Prof. siderometalúrgico de Segunda	1.356	265	319	655.800	672.000
Prof. siderometalúrgico de Tercera	1.275	258	308	619.275	634.275

<i>Categorías</i>	<i>D Salario Convenio Ptas. mes</i>	<i>B Prima Carencia Incentivo Ptas. día</i>	<i>D + B Total Anual</i>
<i>Personal subalterno:</i>			
Listero	38.306	258	613.684
Almacenero	38.306	258	613.684
Chófer de Motociclo	38.306	258	613.684
Chófer de Turismo	40.729	265	649.706
Chófer de Camión y grúas automóviles	42.776	281	683.164
Conductor de Máquina de automóvil	42.776	281	683.164
Pesador y Basculero	37.936	252	606.704
Guarda Jurado y Vigilante	37.936	252	606.704
Ordenanza	37.936	252	606.704
Portero	37.936	252	606.704
Conserje	37.936	252	606.704
Enfermero	37.936	252	606.704

<i>Categorías</i>	<i>D</i> <i>Salario</i> <i>Convenio</i> <i>Ptas. mes</i>	<i>B</i> <i>Prima Carencia</i> <i>Incentivo</i> <i>Ptas. día</i>	<i>D + B</i> <i>Total Anual</i>
<i>Personal economato:</i>			
Dependiente Principal	38.306	258	613.684
Dependiente Auxiliar	37.936	252	606.704
Cocinero Principal	38.306	258	613.684
Cocinero Auxiliar	37.936	252	606.704
Camarero Mayor	38.306	258	613.684
Camarero	37.936	252	606.704
Telefonista	37.936	252	606.704
<i>Personal Administrativo:</i>			
Jefe de Primera	47.007	281	742.398
Jefe de Segunda	44.926	281	713.264
Cajero (empresas de más de 1.000 trabajadores)	47.007	281	742.398
Cajero (250 a 1.000 trabajadores)	44.926	281	713.264
Cajero (de menos de 250 trabajadores)	42.773	281	683.122
Auxiliar de Caja	38.306	258	613.684
Oficial de Primera	42.773	281	683.122
Oficial de Segunda	40.729	265	649.706
Auxiliar Administrativo	38.306	258	613.684
Viajante	42.773	281	683.122
<i>Técnicos no titulados</i>			
<i>Técnicos de Taller:</i>			
Jefe de Taller	47.007	281	742.398
Maestro de Taller	44.926	281	713.264
Maestro de Segunda	42.773	281	683.122
Contraamaestre	44.926	281	713.264
Encargado	42.773	281	683.122
Capataz de especialistas y peones	38.306	258	613.684
<i>Técnicos de Oficina:</i>			
Delineante proyectista	47.007	281	742.398
Dibujante proyectista	44.926	281	713.264
Delineante de Primera	42.773	281	683.122
Práctico de Topografía	42.773	281	683.122
Fotógrafo	42.773	281	683.122
Delineante de Segunda	40.729	265	649.706
Reproductor Fotográfico	38.306	258	613.684
Calador	38.306	258	613.684
Archivero y bibliotecario	40.729	265	649.706
Auxiliar	38.306	258	613.684
Reproductor y archivero de planos	37.936	252	606.704
<i>Técnicos de oficinas de organización científica del trabajo:</i>			
Jefe de Primera	47.007	281	742.398
Jefe de Segunda	44.926	281	713.264
Técnico de Organización de Primera	42.773	281	683.122
Técnico de Organización de Segunda	40.729	265	649.706
Auxiliar de Organización	38.306	258	613.684
<i>Técnicos de Laboratorio:</i>			
Jefe de Primera	47.007	281	742.398
Jefe de Segunda	44.926	281	713.264
Analista de Primera	42.773	281	683.122
Analista de Segunda	40.729	265	649.706
Auxiliar	38.306	258	613.684

Categorías	D Salario Convenio Ptas. mes	B Prima Carencia Incentivo Ptas. día	D + B Total Anual
<i>Técnicos titulados:</i>			
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	61.201	281	941.114
Peritos Aparejadores con responsabilidad técnica ...	56.966	281	881.824
Peritos Aparejadores sin responsabilidad técnica ...	55.581	281	862.434
Ayudantes de Ingeniero y Arquitecto	51.881	281	810.634
Maestro Industrial	47.007	281	742.398
Graduados Sociales	47.007	281	742.398
Ayudante Técnico Sanitario	42.776	281	683.164

Categorías	A Salario Convenio Ptas. día	B Prima Carencia Incentivo Ptas. día	A Total Anual
<i>Trabajadores menores de 18 años:</i>			
Aspirante, botones y pinches de 16 y 17 años	936		397.800
<i>Aprendices:</i>			
Aprendiz de 2.º año	990		420.750
Aprendiz de 1.º año	936		397.800
Columna A = Salario Convenio. Ptas./día.	Columna C = Prima Producción. Ptas./día.		
Columna B = Prima Carencia Incentivo. Ptas./día.	Columna D = Salario Convenio. Ptas./mes.		

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo transcurrido el plazo de quince días a efectos de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos a la Oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 213 de 18 de septiembre del año en curso, en uso de las facultades que me son conferidas en la Base IV de las aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en fecha 25 de noviembre de 1981, vengo en aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos, que comprende de los señores que posteriormente se mencionarán.

Composición del Tribunal calificador:

Presidente: D. Pablo Gredilla Rodríguez, Teniente de Alcalde, que actuará en sustitución del Ilmo. señor Alcalde.

Vocales: D. Fernando García Moreno, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, Don Carlos Ordóñez Echeandía; Don

Marceliano Rafael Pardo Casas, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente doña Aurora del Val Ruiz; D. Angel Tajadura de la Torre, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, y como suplente D. Carlos Sacristán de Lama y D. Esteban Corral García, Secretario General de la Corporación, y como suplente D. Gregorio Casado Senovilla, Oficial Mayor Letrado de la misma.

Secretario: D. Manuel Martín Rubio, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

Lo que se hace público conforme preceptúa el art. 5.º y 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968 sobre Oposiciones y Concursos en la Administración Pública; asimismo, de acuerdo con el art. 7.º del mismo Decreto se señala el día 9 de noviembre del año en curso para el comienzo de las pruebas selectivas que tendrán lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas de la mañana, donde intervendrán los aspirantes admitidos definitivamente conforme al siguiente orden de actuación determinado mediante sorteo público celebrado el día 28 de septiembre del presente año.

1. D. Julio Pedrosa Saez.
2. D. Julián Núñez Alvares.
3. D. Javier Barriocanal Pérez.
4. D. José Hidalgo García.
5. D. Alfonso García Moreno.
6. D. Miguel Angel Díez Fernández.
7. D. Emilio Moreu Chica.
8. D. Miguel Angel García Pedrosa.
9. D. Domingo de Pedro Bartolomé.
10. D. Julio Juárez Moral.
11. D. Teodoro Canales Barbero.
12. D. Fco. Javier Varona Martínez.
13. D. Pedro Manuel Rivas Arroyo.
14. D. Agustín Serrano Vicario.
15. D. Celestino Revilla Revilla.
16. D. Eduardo Ganzo Pérez.
17. D. Gonzalo López Recio.
18. D. José Antonio Arrate Miguel.
19. D. Antonio García Menéndez.
20. D. Regino Sanmartín Quiroga
21. D. Félix Moral Pérez.
22. D. Fernando Sáez de Marmá.
23. D. Emiliano Revenga Muñoz.
24. D. Santos Santamaría Izquierdo.

Burgos, 4 de octubre de 1982.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.